

de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: H-371/06.

Encausado: Chiringuito El Tabla.

Ultimo domicilio: C/ Gallareta, s/n, 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara el desistimiento de solicitud de obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, y el archivo del correspondiente expediente, solicitada por don Víctor Manuel Fernández Álvarez.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos acto administrativo a don Víctor Manuel Fernández Álvarez, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el texto íntegro de la Resolución mencionada:

Vista la solicitud de obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión por titulación, formulada por don Víctor Manuel Fernández Álvarez, resultan los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de septiembre de 2006, don Víctor Manuel Fernández Álvarez presentó solicitud para obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión por titulación en el Registro de esta Delegación Provincial, que quedó registrada al núm. 19822 de entrada, y que dio lugar al inicio del expediente 2569 ET.

Segundo. Examinada la solicitud anterior y la documentación aportada junto con la misma, se constata la falta u omisión de los datos y/o documentos que se detallan a continuación, exigibles conforme al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (BOE núm. 224, de 18 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, su Instrucción Técnica Complementaria BT-03 y demás normativa de aplicación:

- Compulsa de los títulos aportados.
- Compulsa del DNI

Tercero. A tenor de lo anterior, con fecha 13 de septiembre de 2006, con número de registro de salida 14189, se requiere al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), para que en el plazo de diez días subsane la falta de requisitos y/o documentos antes citada. La notificación del requerimiento fue recepcionada con fecha 19 de septiembre de 2006.

Cuarto. Al día de la fecha no se ha subsanado por el solicitante la falta de datos y/o documentos de su solicitud inicial, conforme se ha detallado en el punto segundo anterior.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. núm. 12, de 14 de enero), «si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior (70.1 de la misma Ley) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42».

Segundo. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, disponiendo que, en caso de desistimiento de la solicitud –entre otros supuestos– la Resolución consistirá en la declaración de las circunstancias concurrentes con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Tercero. Examinado el expediente de referencia se comprueba que, al día de la fecha, no se ha subsanado por el interesado la falta de requisitos y/o documentos que le fueron requeridos conforme a los Antecedentes de Hecho Segundo y Tercero de la presente Resolución, exigibles conforme al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (BOE núm. 224, de 18 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, su Instrucción Técnica Complementaria BT-03 y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con todo cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen tanto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), como el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril), y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

## RESUELVE

Primero. Tener por desistido a don Víctor Manuel Fernández Álvarez de la solicitud para obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión por titulación en el Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Declarar el archivo del expediente núm. 2569 ET.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 27 noviembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L.*

De la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por el que se notifica resolución de sobreseimiento y archivo del expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L. Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en fecha 14.11.06, de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L., con último domicilio conocido en Cádiz, C/ San Isidro, 7 bj.

Acuerdo: El sobreseimiento y archivo del expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L., al no haber sido atendido requerimiento efectuado con fecha 4.11.04.

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de enero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Promociones y Obras Horrillo, S.L.*

De la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por el que se notifica resolución de sobreseimiento y archivo del expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Promociones y Obras Horrillo, S.L. Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en fecha 14.11.06, de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción de instalador autorizado en baja tensión de Promociones

y Obras Horrillo, S.L., con último domicilio conocido en Villamartín, C/ Los Almendros, 41.

Acuerdo: El sobreseimiento y archivo del expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Promociones y Obras Horrillo, S.L., al no haber sido atendidos requerimientos efectuados con fecha 16.1.04 y 27.1.04.

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de enero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 77/06, instruido como consecuencia del acta de infracción núm. 876/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Estructuras Corneta, S.L.».*

Resuelto el expediente sancionador 77/06 e intentada su notificación a la empresa Estructuras Corneta, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la Resolución, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, C/ Álvarez de Castro, 25-2.º, 04004, Almería, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 77/06.

Núm. de acta: 876/06.

Sujeto infractor: Estructuras Corneta, S.L.

Último domicilio: C/ Júcar, 106, 04230, Huércal de Almería (Almería).

Sevilla, 11 de enero de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 12/03, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1448/02, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Promociones Zona Indalica, S.L.».*

Resuelto el expediente sancionador 12/03 e intentada su notificación a la empresa Promociones Zona Indalica, S.L., sin